



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 025-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 21 de marzo de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 006-LDFNC-2022, de fecha 21 de febrero de 2022; Informe Técnico N° 006-2022-GDS-DECD/MDNC, de fecha 28 de febrero de 2022; Informe N° 0110-2022-GDS/MDNC, de fecha 01 de marzo de 2022; Informe N° 131-2022-OP/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2022; Informe Legal N° 109-2022-OAJ/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2022, de fecha 18 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del **artículo 59°** señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el **artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el **numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972**, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la **donación** o la cesión en uso de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

Que, mediante **Oficio N° 006-LDFNC-2022**, de fecha 21 de febrero de 2022, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Nueva Cajamarca, afiliada a la Liga Deportiva Provincial de Fútbol de Rioja, solicita apoyo con el pago por servicios de arbitraje de fútbol y alquiler de Estadio IPD – Nueva Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 109-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 17 de marzo de 2022 y el Informe N° 131-2022-OP/MDNC, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el apoyo a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Nueva Cajamarca, representado por su presidente, señor William Nauca Rimarachín, para cubrir gastos de servicio de arbitraje y alquiler de Estadio IPD de Nueva Cajamarca, para el campeonato Copa Perú 2022; con un presupuesto por la suma de S/ 5 000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO RIVASPLATA VASQUEZ

Alcalde (e)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe